



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA

Unidad de Acceso a la Información Pública del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**, San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de marzo del año 2016.

CONSIDERANDO: 1. El numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Acceso a La Información Pública establece que es información oficiosa “Los informes que por disposición legal generen los entes obligados” 2. Que el artículo 73 de la Ley antes citada establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos, el oficial de Información deberá expedir una resolución que confirme la inexistencia de información. **Por tanto**, este Ministerio; **Resuelve: Declarar** la inexistencia de información relativa a informes que por disposición legal generen los entes obligados. **NOTIFIQUESE.-**


Albert Mauricio Cerna Hernández



Oficial de Información

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública